

MARIO VARGAS LLOSA, EL LIBRE PENSAMIENTO CRÍTICO COMO MOTOR IDEOLÓGICO Y EL PODER JUDICIAL TRIBAL EN ESPAÑA

Jesús Gómez Esteban

Magistrado Sala de lo Social TSJ de Cataluña

Cuando el pasado 13 de abril de 2025 dejó de transitar por este lado de la vida Jorge Mario Pedro Vargas Llosa fue unánime la opinión de que uno de los mejores escritores en lengua hispana nos había dejado. Merecedor de todos los premios (desde el Premio Nobel de Literatura pasando por el Premio Cervantes, sin desmerecer el Premio Príncipe de Asturias), difícil es encontrar un aficionado a las letras que no sintiera la pérdida de alguien que, a lo largo de décadas, había acompañado su lectura, ese momento de placer que nos reservamos quienes entendemos las artes en todas sus manifestaciones como motor transformador de personas y sociedades y que nos permiten vivir con intensidad historias, momentos y escenarios que enriquecen nuestro día a día.

Sin embargo el homenaje sincero que es-

tas líneas pretenden ser tratarán de un ámbito, no menor, que caracterizó el devenir de Mario Vargas Llosa: la importancia de su legado intelectual y ético, muestra de un librepensamiento crítico tan necesario como, desgraciadamente, cada vez en nuestras sociedades tecnológicas en las que la tiranía algorítmica nos conduce hacia una sola verdad inmutable y dogmática (haciendo del otro no un diferente sino un enemigo al que eliminar) más escaso. Tras una juventud coqueteante con el comunismo, en las décadas finales de su vida Vargas Llosa pasó a representar el denominado “pensamiento liberal”, llegando a ser candidato a la Presidencia del Perú. Si preguntamos a un sistema de IA (que en el reverso de la moneda también aporta soluciones prácticas y eficaces a nuestras sociedades) qué se entiende por pensamiento liberal, la respuesta es: “una

corriente filosófica, política y económica que defiende la libertad individual como valor central, la igualdad ante la ley y la limitación del poder del Estado. Surgido en el siglo XVIII, especialmente durante la Ilustración, el liberalismo busca garantizar los derechos individuales -como la libertad de expresión, la propiedad privada y la libre asociación- y promueve la autonomía personal y la tolerancia”.

Esa concepto de libertad individual, sin prejuicios ni sesgos y como elemento nuclear de las relaciones sociales y políticas fue abordada por Vargas Llosa en una obra imprescindible para conocer el pensamiento, ideas y enfoque de un autor tan poliédrico, sinónimo sin duda de atrayente: La llamada de la tribu (2018). Con numerosos antecedentes en personajes y situaciones de sus novelas, en esta obra recoge sus ideas a modo de autobiografía intelectual, entendiendo el liberalismo y la democracia con sustento en el reconocimiento y ejercicio de los derechos y libertades del individuo en contraposición a la “tribu”, partiendo de un individuo librepensador frente al reduccionismo de lo tribal.

Ese pensamiento liberal, entendido como un medio y no un fin en sí mismo sin contrapesos y excluyente del otro, supone una conducta más escéptica y crítica frente a modelos pueriles de pensamiento único colectivo, más diversa frente a la radicalidad en conceptos como “nación” o “clase” politizados de forma abyecta y que han sido convertidos tras su interesada

desnaturalización en puros elementos de confrontación, siendo el objetivo a conseguir tanto por los individuos como por sus dirigentes en las sociedades un escenario plural y crítico como esencia de una verdadera sociedad democrática.

Si trasladamos tales ideas a nuestro gobierno judicial, la libertad no sesgada y plural aparece como desconocida y secundaria, debiendo ser todos los miembros de la Carrera Judicial los llamados a ocupar cargos discrecionales pero siendo muy pocos, y con unas notas comunes alejadas del concepto vargasllosiano de liberalismo, los elegidos.

Así, partiendo de los propios datos estadísticos del CGPJ a fecha septiembre de 2024, de un total de 5.416 miembros de la Carrera Judicial en activo 1.412 estaban asociados a la Asociación Profesional de la Magistratura-APM (26’07%); 933 a la Asociación Judicial Francisco de Vitoria-AJFV (17’23%); 436 a Juezas y Jueces para la Democracia-JJD (8’05%) y 342 a Foro Judicial Independiente-FJI (6’31%). Siendo por ello aproximadamente el 42’34% de la Carrera Judicial no perteneciente a ninguna Asociación Judicial.

De un total de 88 nombramientos discrecionales realizados por el actual CGPJ (elDiario.es 13 de mayo de 2025, con un número mayor posible a fecha de publicación de este texto ante la hiperactividad en la política de nombramientos del actual CGPJ tras el bloqueo que sufrió la institución durante años) para distintas Presiden-

cias y Presidencias de Salas del TS, AN, TSJ y Presidencias de AP, 34 pertenecen a la APM (40'96%); 18 a JJD (21'69%); 4 a AJFV (4'82%) y 2 a FJI (2'41%), siendo un total de 25 los nombrados sin pertenecer a ninguna asociación judicial (30'12%) y ello descontando del cálculo 5 cargos discrecionales nombrados sin pertenecer candidatos a la Carrera Judicial.

La contundencia estadística, que reproduce perniciosos escenarios pasados ajenos a un verdadero reconocimiento no solo del mérito y la capacidad sino de una real libertad crítica de pensamiento y decisión, perpetuando un seguidismo entre los partidos políticos que acuerdan quiénes ocupan el órgano de gobierno del Poder Judicial en nuestro país y los elegidos entre los llamados para ello, ha justificado que el calificativo de “escandaloso intercambio de cromos” que desde nuestra Asociación se ha dado al citado proceder no haga más que responder a una realidad numérica insoslayable.



Sin embargo, como homenaje a Mario Vargas Llosa, la fidelidad tribal, partidista e ideologizada no puede vencer a la libertad individual crítica, siendo el imperio de la ley *“la única garantía de que la justicia no sea el capricho de los poderosos o la imposición de una tribu sobre otra”*. Cabría añadir la única garantía para una material democracia.

Descanse en paz.